

deberán remitir al Servicio de Actividades de Alumnos en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso. El conjunto de estos informes será editado por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Fundación Banco Exterior.

Undécima.—Los trabajos no premiados serán remitidos a los respectivos Centros docentes por el Servicio de Actividades de Alumnos.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Educación Compensatoria.

ANEXO

Modelo de instancia

«IX PREMIOS FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS» A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA 1991

1. Datos del Centro.
 - 1.1 Denominación.
 - 1.2 Dirección.
 - 1.3 Localidad.
 - 1.4 Código postal.
 - 1.5 Provincia.
 - 1.6 Teléfono.
2. Datos de los autores.
 - 2.1 Coordinador.
 - 2.2 Número de Registro de Personal.
 - 2.3 Asignatura.
 - 2.4 Domicilio particular.
 - 2.5 Profesores participantes.
 - 2.6 Número de Registro de Personal.
 - 2.7 Asignatura.
 - 2.8 Alumnos participantes.
 - 2.9 Curso.
3. Datos de la experiencia.
 - 3.1 Título.
 - 3.2 Material presentado.

Don/doña
 Coordinador de la experiencia educativa titulada

remito la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo, anexos y certificación del Director del Centro, al objeto de participar en los «IX Premios Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa 1991.

(Lugar, fecha, firma y sello)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29746 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de calefacción independiente para uso industrial, tipo criadoras, categoría I₃, marca «EMC», modelo base B-11-P, fabricado por «EMC-GAS Appliances LTD», en Suffolk (Gran Bretaña), CBZ-0054.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Thekna-Gas, Sociedad Anónima», domicilio social en carretera avenida de Madrid, entreplanta primera, municipio de Lérida, provincia de Lérida, para la homologación de aparatos de calefacción independiente para uso industrial, tipo criadoras, categoría I₃, fabricados por «EMC-GAS Appliances LTD», en su instalación industrial ubicada en Suffolk (Gran Bretaña);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologa-

ción solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90089 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 12/12.025, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBZ-0054, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 5 de noviembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Estos aparatos únicamente se pueden utilizar en criaderos avícolas.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «EMC», modelo B-11-P.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 28/37.

Tercera: 11,63.

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

29747 ORDEN de 8 de noviembre de 1990 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la instalación de una industria de manipulación de productos hortofrutícolas, en Godolleta (Valencia), promovido por la Empresa Cooperativa Vinícola San Pedro Apóstol, Cooperativa V.

Ilma. Sra.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Cooperativa Vinícola San Pedro Apóstol, Cooperativa V. (APA número 174), NIF F-46025797, para la instalación de la industria de manipulación de productos hortofrutícolas, en Godolleta (Valencia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de referencia, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.